



APÉNDICE A

Residencias Militares de Acción Social de Descanso asignadas por sorteo
Oferta para Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa del ET

CÓDIGOS Y RESIDENCIAS

CÓDIGO RESIDEN.	RESIDENCIA-LOCALIDAD	CATG.	OBSERVACIONES
R01	RMASD NAVACERRADA-Madrid (*)	B	S/A
R02	RMASD LA CORTADURA-Cádiz	A	Régimen de alimentación no obligatorio
R03	RMASD TG. CASTAÑÓN DE MENA -Núcleo Castañón de Mena- Málaga	A	AD
R04	RMASD LA PLANA-El Grao (Castellón de la Plana)	A	MP
R06	RMASD CORONEL GALLEGOS-Gijón (Asturias) (*)	B	AD
R07	RMASD TG. CASTAÑÓN DE MENA -Núcleo Reyes Católicos- Málaga	A	Reg. alimentación no obligatorio. Solo Hab Dob (2PAX) No cama sup/cuna
R08	RMASD EL BALUARTE-Ferrol (A Coruña) (*)	B	AD
R10	RMASD HÉROES DE FILIPINAS-Núcleo El Soto-Ibiza (Balears)	A	AD. Solo Habitaciones Dobles-No cama supletoria
R11	RMASD FUERTE SANTIAGO-Algeciras (Cádiz) (*)	A	AD
R12	RMASD PASO ALTO-Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) (*)	A	AD
R13	RMASD REY JUAN CARLOS I-Quart de Poblet (Valencia) (*)	A	AD
R14	RMASE VIRGEN DEL PUERTO-Santoria (Cantabria) (*)	A	AD. No cama supletoria
R15	RMASD ES FORTI-Palma de Mallorca	A	Régimen de alimentación no obligatorio
AA0	RMASD HÉROES DE FILIPINAS-Núcleo San Antonio-Ibiza (Balears)	A	Capacidad 2+1 menor 10 años sofá cama (factura como supletoria). S/A
AA1	RMASD HÉROES DE FILIPINAS-Núcleo San Antonio-Ibiza (Balears)	A	Capacidad 4+1 menor 10 años sofá cama (factura como supletoria). S/A

«NOTA: Debido al actual sistema de contratación de la restauración, podría producirse alguna variación en la disponibilidad de este servicio. Si así fuera, será comunicada por la Residencia correspondiente a los usuarios afectados con la mayor antelación posible.»

(*) Esta Residencia deja plazas a disposición fuera de sorteo que están incluidas en el Apéndice «B» (Petición Directa).

RESIDENCIAS OFERTADAS POR QUINCENAS. PLAZAS MÁXIMAS

RESIDENCIAS	TURNO 01		TURNO 02		TURNO 03		TURNO 04		TURNO 05		TURNO 06	
	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO
LA CORTADURA	20	181	20	181	20	181	20	181	20	181	20	181
TG. CASTAÑÓN DE MENA Núcleo C. de Mena	40	358	40	356	40	360	40	364	40	364	40	364
LA PLANA Núcleo La Plana	18	158	18	162	18	162	18	160	18	160	18	158
TG. CASTAÑÓN DE MENA Núcleo R. Católicos	2	18	2	18	2	18	2	18	2	18	2	18
HÉROES DE FILIPINAS Núcleo El Soto	4	32	4	32	4	34	4	34	4	32	4	32
ES FORTI	10	79	10	79	10	79	10	79	10	79	10	79
HÉROES FILIPINAS N. S. Antonio 2+1 menor 10 años	1	7	1	7	1	9	1	9	1	8	1	7
HÉROES FILIPINAS N. S. Antonio 4+1 menor 10 años	1	4	1	4	1	7	1	7	1	5	1	5

Z.O. = Número de Plazas reservadas para personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional. Los cinco días de aplicación del módulo de descompresión son compatibles con los turnos de la convocatoria estival, debiendo presentar el Certificado de misión a la llegada a la Residencia.

CÓDIGOS, TURNOS Y FECHAS QUINCENAS

CÓDIGO TURNO	TURNOS	FECHAS DE ENTRADA-SALIDA
01	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	16 JUN-1 JUL (15 NOCHES)
02	PRIMERA QUINCENA DE JULIO	1 JUL-16 JUL (15 NOCHES)
03	SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	17 JUL-1 AGO (15 NOCHES)
04	PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	1 AGO-16 AGO (15 NOCHES)
05	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	17 AGO-1 SEP (15 NOCHES)
06	PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	1 SEP-16 SEP (15 NOCHES)

RESIDENCIAS OFERTADAS POR DECENAS. PLAZAS MÁXIMAS

RESIDENCIAS	TURNO 01		TURNO 02		TURNO 03		TURNO 04		TURNO 05		TURNO 06	
	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO
PASO ALTO	2	21	2	21	2	21	2	17	2	17	2	17
REY JUAN CARLOS I	6	60	6	60	6	60	6	60	6	60	6	60
VIRGEN DEL PUERTO	4	26	4	26	4	26	4	26	4	26	4	26

Z.O. = Número de Plazas reservadas para personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional. Los cinco días de aplicación del módulo de descompresión son compatibles con los turnos de la convocatoria estival, debiendo presentar el Certificado de misión a la llegada a la Residencia.



CÓDIGOS, TURNOS Y FECHAS DECENAS

CÓDIGO TURNO	TURNOS	FECHAS DE ENTRADA-SALIDA
01	PRIMERA DECENA DE JULIO	1 JUL-11 JUL (10 NOCHES)
02	SEGUNDA DECENA DE JULIO	11 JUL-21 JUL (10 NOCHES)
03	TERCERA DECENA DE JULIO	21 JUL-31 JUL (10 NOCHES)
04	PRIMERA DECENA DE AGOSTO	1 AGO-11 AGO (10 NOCHES)
05	SEGUNDA DECENA DE AGOSTO	11 AGO-21 AGO (10 NOCHES)
06	TERCERA DECENA DE AGOSTO	21 AGO-31 AGO (10 NOCHES)

RESIDENCIAS OFERTADAS POR SEMANAS. PLAZAS MÁXIMAS

RESIDENCIAS	TURNO 01		TURNO 02		TURNO 03		TURNO 04		TURNO 05		TURNO 06		TURNO 07		TURNO 08		TURNO 09	
	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO
NAVACERRADA	4	32	4	32	4	32	4	32	4	32	4	32	4	32	4	32	4	32
CORONEL GALLEGOS	6	44	6	44	6	44	6	44	6	44	6	44	6	44	6	44	6	44
EL BALUARTE	4	34	4	34	4	34	4	34	4	34	4	34	4	34	4	34	4	34
FUERTE SANTIAGO	6	44	6	44	6	44	6	44	6	44	6	44	6	44	6	44	6	44

Z.O. = Número de Plazas reservadas para personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional. Los cinco días de aplicación del módulo de descompresión son compatibles con los turnos de la convocatoria estival, debiendo presentar el Certificado de misión a la llegada a la Residencia.

CÓDIGOS, TURNOS Y FECHAS SEMANAS

CÓDIGO TURNO	TURNOS	FECHAS DE ENTRADA-SALIDA
01	PRIMERA SEMANA DE JULIO	1 JUL-8 JUL (7 NOCHES)
02	SEGUNDA SEMANA DE JULIO	8 JUL-15 JUL (7 NOCHES)
03	TERCERA SEMANA DE JULIO	15 JUL-22 JUL (7 NOCHES)
04	CUARTA SEMANA DE JULIO	22 JUL-29 JUL (7 NOCHES)
05	PRIMERA SEMANA DE AGOSTO	29 JUL-5 AGO (7 NOCHES)
06	SEGUNDA SEMANA DE AGOSTO	5 AGO-12 AGO (7 NOCHES)
07	TERCERA SEMANA DE AGOSTO	12 AGO-19 AGO (7 NOCHES)
08	CUARTA SEMANA DE AGOSTO	19 AGO-26 AGO (7 NOCHES)
09	QUINTA SEMANA DE AGOSTO	26 AGO-1 SEP (7 NOCHES)

**NORMAS PARTICULARES PARA RESIDENCIAS ASIGNADAS POR SORTEO****1. Solicitantes: Podrán solicitar estas Residencias:**

1.1. El personal militar profesional perteneciente al ET, y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de reserva sin destino o en la de suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.

1.4. Cónyuges viudos de los titulares de derecho citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

1.6. El personal perteneciente al SARFAS, capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en unidades del ET, y jubilados con funciones pastorales, se incluirá en el apartado 1.1.

2. Prioridades.

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1
- Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3
- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5

3. Plazas libres después del sorteo:

3.1 Las plazas libres sin asignar después del sorteo, o posteriormente una vez agotada la lista de suplentes correspondiente al sorteo, se solicitarán mediante la remisión directa a la residencia del Apéndice «G» de esta convocatoria desde el día siguiente de la publicación en el «BOD» de la Resolución de las adjudicaciones de dicho sorteo, y posteriormente asignadas en los mismos plazos y condiciones establecidos en el punto 2 del Apéndice «B».

Todas las solicitudes recibidas antes del día siguiente de la publicación en el «BOD» de la Resolución de las adjudicaciones del sorteo, serán desestimadas.

3.2 Se podrán remitir solicitudes de alojamiento a partir del 10 de junio, por parte del mismo personal del punto anterior, fijándose como único requisito a tener en cuenta la fecha de entrada de la solicitud en la Residencia y la disponibilidad de plazas.

4. Normas de carácter general.

Los adjudicatarios deberán atenerse a las Normas de Uso y Funcionamiento de las Residencias Militares de Acción Social de Descanso.

El incumplimiento de la normativa relativa a titulares del derecho y beneficiarios (apartados PRIMERO y SEGUNDO del Anexo), dará lugar a la pérdida de la totalidad de las plazas adjudicadas.

La distribución de las habitaciones será responsabilidad de los Directores de las Residencias.

Las camas supletorias, en aquellas Residencias que dispongan de ellas, se asignarán en función de la disponibilidad.

5. Entrada en las Residencias.

Será los días indicados en cada turno, preferentemente después de las diecisiete (17:00) horas, siendo la cena el primer servicio en su caso. Si antes de las ocho (08:00) horas de la mañana del siguiente día natural al de inicio del turno, no se ha producido la incorporación ni se ha recibido en la propia Residencia ninguna comunicación fehaciente al efecto informando de su demora, se procederá inmediatamente a dar la baja definitiva, con la consiguiente pérdida de derechos, ofertándose estas plazas según lista de espera.



6. Salida de las Residencias.

Los días indicados, antes de las diez (10:00) horas de la mañana, con el desayuno como último servicio.

7. Turnos.

Los especificados en el cuadro correspondiente de este Apéndice.

En caso de que haya plazas libres y no haya lista de espera, los residentes podrán solicitar ampliar su plazo de estancia en la Residencia mediante petición a la Dirección de la misma.

8. Precios.

8.1. Alojamiento.- Los resultantes de la aplicación de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios (actualizados año 2024) que deberán regir en las Residencias Militares del ET, la Armada y el Ejército del Aire y del Espacio. Estos precios, pueden sufrir modificaciones por la publicación de nueva normativa legal.

Desde el 16 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos, se aplicarán los precios de temporada alta.

8.2. Alimentación.- El régimen de alimentación, será el indicado para cada residencia en este Apéndice. Sus precios tampoco son los mismos en todas ellas.

Existirá un menú infantil para aquellos usuarios que lo soliciten.

Por los menores de tres (3) años de edad, se abonará únicamente el importe de los servicios de alimentación que se soliciten para ellos.

Quienes por enfermedad o intolerancia alimentaria, debidamente justificada, necesiten un régimen especial, lo pondrán con anterioridad a su llegada, en conocimiento de la Residencia, atendiendo la petición en función de las posibilidades del Servicio de Restauración.

8.3. En las facturas que se emitan tanto de alojamiento, por parte de la Residencia, como del régimen de alimentación, por parte de la contrata de restauración, se incluirá la totalidad del periodo asignado, con independencia del tiempo de estancia disfrutado, salvo en los casos reflejados en el apartado 9, Penalizaciones y Renuncias para reducciones justificadas del periodo de estancia.

9. Penalizaciones y Renuncias.

El personal que resulte adjudicatario de alguna de las plazas del sorteo y no se presente a ella en la fecha de entrada, será excluido de las dos siguientes convocatorias anuales.

El personal que resulte adjudicatario de algunas de las plazas del sorteo y renuncie, será excluido en la siguiente convocatoria anual, salvo que la renuncia se deba a alguna de las siguientes causas, que deberán estar justificadas y debidamente acreditadas:

- Fallecimiento del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Ingreso en hospital del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Destino o comisión de servicio en el extranjero.
- Necesidades del servicio, justificadas por el Jefe de la Unidad.
- Habérsele asignado una reserva de alojamiento en otra residencia o apartamento, incluidos en los Apéndices «A», «B», «C» o «D» o viaje del Apéndice «E».

Una vez realizada la adjudicación, quienes deseen anular las plazas concedidas comunicarán directamente a la Residencia su renuncia, remitiendo el formulario del Apéndice «H», en un plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se produjo el motivo que originó la renuncia.

Las plazas libres originadas por las renunciadas, serán ofertadas directamente por las Residencias a quienes figuren en la lista de espera, siguiendo el orden de las mismas. A estas nuevas asignaciones, la Residencia les fijará un plazo para confirmar su deseo de aceptación.

**10. Quejas y sugerencias.**

Los titulares del derecho podrán realizar sus quejas o sugerencias en la propia Residencia o, en su caso, ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 28008 Madrid), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290 de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado («BOE» núm. 211 de 3 de septiembre). Estas quejas o sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

Las solicitudes mediante instancia dirigidas al Director del Centro que supongan la modificación en la aplicación de la normativa respecto al periodo de tiempo en la ocupación y cantidad a abonar por estancia estipulado en la Convocatoria estival podrán ser resueltas en primera instancia por los Directores de los Centros. En caso que el usuario no esté conforme con la Resolución, podrá presentar recurso de alzada ante DIRAPER siguiendo normativa en vigor.